

Tren en Movimiento (Temperley).

Gestión de la inseguridad, violencias y sistema penal.

Irrazabal, Gabriela, Dallorso, Nicolás, Cesaroni,
Claudia y Costa, Newvone.

Cita:

Irrazabal, Gabriela, Dallorso, Nicolás, Cesaroni, Claudia y Costa,
Newvone (2018). *Gestión de la inseguridad, violencias y sistema penal*.
Temperley: Tren en Movimiento.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/gabriela.irrazabal/69>

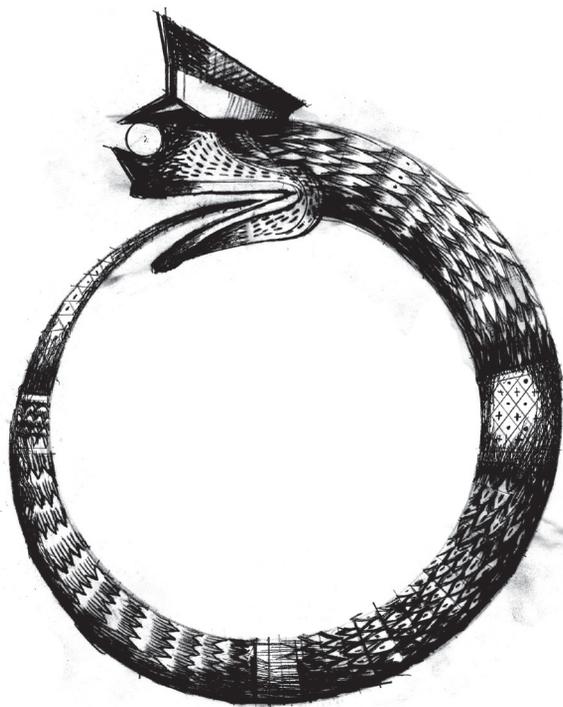


Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

GESTIÓN de la INSEGURIDAD, VIOLENCIAS y SISTEMA PENAL

Gabriela Irrazábal
Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni,
Newvone Costa
(compiladores)



TRENEMOVIMIENTO

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD, VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

Gestión de la inseguridad, violencias y sistema penal / Mauricio Schuttenberg
... [et al.] ; compilado por Gabriela Irrazabal ; coordinación general de
Gabriela Irrazabal. - 1a ed. - Temperley : Tren en Movimiento, 2018.
382 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-3789-31-1

I. Conflictos Sociales. 2. Inseguridad. 3. Acción Penal. I. Schuttenberg, Mauricio
II. Irrazabal, Gabriela, comp. III. Irrazabal, Gabriela, coord.
CDD 345

© LOS RESPECTIVOS AUTORES

© CEPOC

© De esta edición: TREN EN MOVIMIENTO

www.trenenmovimiento.com.ar

trenenmovimiento@gmail.com

Viñeta de tapa: ilustración de Christian Montegro

QUIÉNES SOMOS, PARA QUÉ

El Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos es una organización conformada en abril de 2004 por criminólogas/os, sociólogas/os y abogadas/os, que ejercemos la docencia y la investigación en áreas relacionadas con el control social y las políticas criminales, destinada a realizar una obra de interés general con los siguientes propósitos: estudiar, analizar, criticar, formular y proponer políticas públicas con relación a la criminalidad, la conflictividad social y la violencia estatal; promover y capacitar para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; difundir y fomentar el debate interdisciplinario sobre la problemática de la criminalidad y la defensa y ejercicio de los derechos humanos.

CONTACTO: cepoc.dh@gmail.com

@CEPOC

www.facebook.com/CEPOC

Impreso en América Latina

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD, VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

Gabriela Irrazábal
(coordinación general)

**Gabriela Irrazábal, Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni, Newvone Costa**
(compiladores)



Centro de Estudios en Política Criminal
y Derechos Humanos

TREN EN MOVIMIENTO 

GESTIÓN DE LA INSEGURIDAD,
VIOLENCIAS Y SISTEMA PENAL

COORDINACIÓN GENERAL:

M. Gabriela Irrazábal

COMPILADORES:

Gabriela Irrazábal, Nicolás Dallorso,
Claudia Cesaroni, Newvone Costa

COMITÉ EDITORIAL:

Silvana Garbi, Daniela Sodini, Denise Feldman,
Emma Palmieri, Pablo Di Pilato, Gabriela Seghezzo,
Bárbara Ohanian, Clara Vázquez,
Mauricio Caetano, Matias Soares

Índice

Presentación	11
--------------------	----

PRIMERA PARTE: GERENCIAMIENTO Y GESTIÓN DEL CASTIGO

Gerentes del castigo. Una aproximación a los discursos del management y su aplicación en los procesos penales latinoamericanos. MARIANO SICARDI.....	21
El castigo en prisión: la cárcel como resultado del entendimiento sobre el castigo MANUEL L. RUIZ-MORALES.....	37

SEGUNDA PARTE: INSEGURIDAD, AGENDA PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La (In)seguridad antes de la (in)seguridad. Análisis de las tapas del diario <i>Clarín</i> 1983-2004 MAURICIO SCHUTTENBERG Y MARIANO AMEGHINO	63
La vida de dos hombres infames. Casos resonantes y justicia penal en la prensa EZEQUIEL KOSTENWEIN.....	93
La imagen en acción: estrategias de ficcionalización y gamificación de la violencia en el spot Halcón es Acción SANTIAGO MAZZUCHINI	117
La propuesta de bajar la edad de punibilidad en la agenda pública en Argentina GONZALO ANDRÉS LÓPEZ.....	129

TERCERA PARTE: INSEGURIDAD, GOBIERNOS Y ACTIVISMOS

Tensiones porteñas en la construcción de una propuesta de seguridad democrática GERALDINE ONISZCZUK.....	149
Los gobiernos locales: nuevos actores en la gestión de la (in)seguridad MARIANA LORENZ.....	167
Inseguridad azul. La construcción del problema de la inseguridad desde la perspectiva de activistas vinculados a la policía de la provincia de Buenos Aires SANTIAGO GALAR	187
Problematización de la (in)seguridad en el informe anual 2015 del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) JULIETA DANIELA CABRERA Y LORENA LIZAMA GAJARDO	207

CUARTA PARTE: LA MATERIALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Mitos sobre la realidad del adolescente infractor y punitivismo en Uruguay. LUIS EDUARDO MORÁS	225
Variaciones del castigo sobre adolescentes y jóvenes: Leyes, policía y cárcel en el Uruguay Progresista MARIANA MOSTEIRO Y MAURO TOMASINI.....	247
Política Criminal y Ejecución Penal en Chile: una rehabilitación problemática GUILLERMO E. SANHUEZA Y FRANCISCA BRANDER	269
Políticas pre y pos penitenciarias de responsabilidad penal juvenil. El caso de un Centro de Referencia de la Provincia de Buenos Aires MARIANA FERNÁNDEZ	291
Internación o pena anticipada. Adolescentes infractores en Argentina KARINA ELIZABETH DÍAZ, MARÍA CONSTANZA DE LA PAZ LESTRADE Y MARÍA ALEJANDRA LUNA.....	311

Los gobiernos locales: nuevos actores en la gestión de la (in)seguridad

MARIANA LORENZ

Licenciada y profesora en sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Docente de nivel secundario y Ayudante de II de la materia “Psicosociología de la Organización” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Coordinadora del Eje Educativo del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, sede B° El Dorado, Gonzalez Catan, Partido de La Matanza.

marianalorenz@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: gobierno local, (in)seguridad, unidades de policía de prevención local, Avellaneda, seguridad ciudadana.

RESUMEN

En el presente trabajo pretendemos indagar sobre un aspecto relacionado con el surgimiento de las Unidades de Policía de Prevención Local (UPPL), en particular la del Municipio de Avellaneda: el lugar de los gobiernos locales en la gestión de la (in)seguridad. La centralidad que adquiere el gobierno municipal en la elección de los miembros de la jefatura policial de la UPPL, el diseño de la formación y puesta en funciones de la policía local, el monitoreo y coordinación del operativo de vigilancia a través del equipamiento tecnológico, las estrategias para alentar la participación comunitaria y el desarrollo de políticas inclusivas que son entendidas como una forma de gestión de la (in)seguridad, dan cuenta de la configuración de un nuevo escenario en el que los gobiernos locales emergen como actores relevantes de la gestión de problemas que antes eran un ámbito de preocupación exclusivo del gobierno nacional o provincial. Las consideraciones vertidas en este texto son producto de un trabajo de campo consistente en entrevistas con oficiales de

la UPPL del municipio de Avellaneda que se desempeñan en las distintas bases, funcionarios de la subsecretaría de seguridad del municipio y miembros de la mesa de coordinación operativa local. Asimismo, realizamos un relevamiento, lectura y análisis de la normativa que regula a esta institución, como también documentos y comunicaciones oficiales del municipio.

INTRODUCCIÓN

Las Unidades de Policía de Prevención Local (UPPL) fueron creadas el 30 de junio de 2014 por el entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, a partir del decreto N° 373 y la resolución N° 835. El anuncio de esta medida se llevó a cabo tras un trunco debate en la legislatura bonaerense acerca del proyecto de ley para la creación de las policías locales, enviado el 26 de febrero del mismo año por Scioli y por quien ocupaba en ese momento el cargo de ministro de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados.

Como se establece en la resolución, estas nuevas fuerzas de seguridad pueden desempeñarse en municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que decidan adherir mediante la firma de un “Convenio Específico de Conformación y Cooperación”. Dicho convenio, a suscribirse con los intendentes municipales, deberá establecer “los criterios técnicos, fijar los cronogramas y plazos, acordar la asistencia técnica que se requiera, y detallar las acciones a desarrollar” (Resolución N° 835. Artículo N° 9).

Las UPPL dependen orgánicamente de la Superintendencia de Seguridad Local, que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual se encarga de coordinar y supervisar la ejecución de tareas operativas en base al “Programa Operativo de Seguridad” diseñado por cada municipio.

Su funcionamiento está coordinado con los intendentes, quienes eligen a sus jefes policiales y responsables logísticos. Así, en cada municipio se conforma una mesa de coordinación operativa local, encargada de diseñar y ejecutar las políticas y/o estrategias de seguridad local, integrada por: a) El intendente municipal, b) Un coordinador operativo, c) Un jefe de la UPPL.

En el presente trabajo pretendemos indagar sobre un aspecto relacionado con el surgimiento de esta nueva fuerza de seguridad: la

relevancia que adquiere el gobierno local como actor en la gestión de problemas que antes eran un ámbito de preocupación exclusivo del gobierno nacional o provincial. Buscaremos responder el siguiente interrogante: ¿Cómo puede caracterizarse la intervención de los gobiernos locales, y en particular la del municipio de Avellaneda, en la gestión de la (in)seguridad?

Consideraciones metodológicas

Las consideraciones vertidas en esta ponencia son producto de un trabajo de campo, realizado en el marco del proyecto de beca posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), consistente en entrevistas con oficiales de la UPPL del Municipio de Avellaneda que se desempeñan en las distintas bases, funcionarios de la subsecretaría de seguridad del municipio y miembros de la mesa de coordinación operativa local. Asimismo, realizamos un relevamiento, lectura y análisis de la normativa que regula a esta institución, como también documentos y comunicaciones oficiales del municipio. El trabajo de campo fue desarrollado en conjunto con Ornella Pugliese, quien se encuentra realizando su tesina de grado de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires (UBA) sobre esta institución.

El caso en cuestión

Analizaremos en el siguiente trabajo el caso concreto de la puesta en funcionamiento de la UPPL del Municipio de Avellaneda, que fue el primero en adherir. El 10 de julio de 2014 en la Ciudad de La Plata el intendente Jorge Ferraresi firmó junto al entonces ministro de seguridad bonaerense, Alejandro Granados, el “Convenio específico de conformación y cooperación”.

Más allá de la Policía Federal Argentina (PFA) que, como su nombre lo indica, es una fuerza federal con competencia en todo el territorio nacional, son tres las fuerzas de seguridad que trabajan diariamente en el territorio de Avellaneda: la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA), la UPPL y el Comando de Prevención Comunitaria (CPC) de la PPBA. Las UPPL tienen como antecedente el Programa Integral de Protección Ciudadana (PIPC) lanzado en marzo de 2009 por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner, quien anunció que dicha intervención gubernamental significaría una inversión de 400 millones de pesos en materia de seguridad a aplicarse en 42 municipios.

En mayo de 2014 los protectores ciudadanos,¹ que eran parte del PIPC, pasaron a cumplir la función de dar asistencia al CPC. Este Comando cubre obligatoriamente un recorrido fijo en 30 zonas pero, al ser muy extensas, los móviles de los protectores ciudadanos refuerzan los puntos más conflictivos. María,² funcionaria de la subsecretaría de seguridad del municipio, sugiere que “los protectores ciudadanos y el CPC son ahora un solo dispositivo [...]. Tienen una función específica que es la prevención y acudir al 911”.

Por otro lado, la UPPL se encarga de cubrir las mismas zonas pero con objetivos más específicos ligados a la proximidad. Mientras que los protectores ciudadanos y el CPC trabajan únicamente con patrulleros, la policía local cubre objetivos más concretos (zonas comerciales, plazas, bancos, escuelas, etc.) con binomios que se trasladan a pie (caminantes) o en móviles.

Actualmente, son 621 oficiales los que componen el cuerpo de la UPPL del Municipio de Avellaneda. Esta fuerza de seguridad cuenta con 6 bases en el Municipio: Onsari, Wilde este, Gerli, Piñeiro, Área X y Dock Sud. Se trata de las unidades operativas desde donde se gestiona el dispositivo de seguridad. En cada una de las bases hay un oficial de servicio, que es el encargado de diagramar y supervisar el cumplimiento del dispositivo de seguridad que se implementa en las zonas correspondientes; un ayudante de guardia, que es quien lleva el libro de guardia donde se registran todas las novedades del servicio; y un controlador externo, que debe supervisar la tarea de quienes realizan el trabajo de prevención y conjuración del delito en la vía pública.

En la base Onsari están las oficinas del coordinador operativo y el jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y también las dependencias administrativas. Estas se dividen en cuatro oficinas: personal, judiciales, operaciones y secretaría. La oficina de personal es la encargada de todo lo relativo a los funcionarios de la UPPL: salario, apercibimientos, sanciones, licencias, presentismo y trámite de credenciales.

1. La conformación de un cuerpo de seguridad denominado “Protectores Ciudadanos”, es una acción que se enmarca PIPC. Los protectores ciudadanos son policías retirados y efectivos de apoyo para reforzar la jefatura y las unidades policiales del distrito y del Centro de Operaciones Municipal. Es decir que el PIPC se propone volver a la actividad a aquellos funcionarios de seguridad que no están en funciones para aumentar la cantidad de policías en la calle. Sin embargo, no cualquiera puede formar parte de este cuerpo, sino que deben ser policías retirados que cuenten con un “buen prontuario”.

2. Los nombres de las personas que aparecen a lo largo de este trabajo son ficticios. Esta decisión busca, en primer lugar, preservar la identidad de quienes nos confiaron su palabra. En segundo lugar, la identificación de cada persona se torna irrelevante y distractiva cuando el objetivo es, como en este caso, reconstruir la trama de relaciones y posiciones sociales con el objetivo de comprender el sentido que tienen las acciones en este campo específico.

Quienes están en la oficina de judiciales son los encargados de todos los expedientes administrativos (por faltas o sanciones al personal) y también de reunir toda la información necesaria para instruir las causas en las que intervienen funcionarios de esta fuerza local. En la oficina de operaciones se manejan las actas de servicio de los oficiales (las intervenciones), los partes urgentes, realizan estadísticas (del desempeño de cada oficial, por turnos, por quincena, mes y año), se arman las ordenes de servicio (qué zonas se van a cubrir y en qué horario). Toda esa información se envía al ministerio de seguridad de la provincia.

EL ROL DEL GOBIERNO LOCAL EN LA GESTIÓN DE LA (IN)SEGURIDAD:
SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL SOBRE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

Consideramos que indagar la cuestión de la inseguridad implica, necesariamente, un replanteo crítico de su reverso constitutivo, es decir, la seguridad. Es por ello que preferimos hablar de (in)seguridad para dar cuenta de la imposibilidad de un desencaje absoluto o, más bien, de la imbricación constitutiva que se establece entre ambos términos (Galvani et al., 2010). Este problema aparece en el contexto argentino en la década de 1990 dominando la agenda política y mediática. Su surgimiento no es exclusivo de nuestra realidad local y, en general, suele afirmarse que es consecuencia directa del incremento del delito y la violencia. Frente a este diagnóstico impreciso suele aparecer un marcado consenso de que se debe hacer algo rápidamente, más allá de los posicionamientos políticos. Este problema es escasamente definido y suele asociarse al delito callejero y la pobreza dejando de lado un conjunto amplio de conductas contempladas por la legislación penal que causan daños socialmente relevantes como la violencia de género, la malversación de fondos públicos, el delito económico organizado o la seguridad vial. Los modos en los que se construye el problema de la (in)seguridad son un motor importante de la emergencia y consolidación del neoliberalismo como racionalidad política que logra estructurar nuestras formas de pensar y actuar, cristalizando relaciones altamente desiguales (Daroqui, 2003; Pegoraro, 1997, 2001, 2004; Rangugni, 2009, 2010 a; Sozzo, 1998). Una perspectiva que busca distanciarse de esta mirada es la de la seguridad ciudadana (González, 2003; Kessler, 2009) al intentar desacoplar la asociación indisoluble que generalmente se plantea entre (in)seguridad, delito y pobreza.

Venimos asistiendo a lo que podemos denominar la “gubernamentalización” de la (in)seguridad (Rios, 2010), es decir, su instalación como fin y objeto de gobierno. Qué es la (in)seguridad y qué se entiende por

buen gobierno comienzan a definirse de manera íntimamente asociada (Galvani et al., 2010; Pegoraro, 1997 y 2002; Rangugni, 2010a). En este marco, los gobiernos locales emergen como actores relevantes de la gestión de problemas que antes eran un ámbito de preocupación exclusivo del gobierno nacional o provincial (Galvani, Ríos y Cañaverall, 2013). La configuración de “un nuevo escenario local” (García Delgado y Garay, 1989) se vuelve algo particularmente palpable en lo que refiere al campo del gobierno de la (in)seguridad (Font, 1999; Garland, 2005; Kessler, 2009). Una de las expresiones más claras de la importancia que adquieren los gobiernos locales en la gestión de la (in)seguridad es precisamente el surgimiento de las UPPL, que ya funcionan en 52 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

La instauración de la (in)seguridad como problema de gobierno tiene como una de sus vertientes la problematización de las fuerzas de seguridad como causa –por la corrupción y connivencia policial, el verticalismo, la militarización, centralización y su autonomía y desgobierno político– y solución en relación a la (in)seguridad –ya que son pensadas como un elemento indispensable a articular en una política de seguridad que apunte a resolver el problema (Anitua, 2004; Beliz y Alda, 2007; Binder, 2004; Frederic, 2008; Sain, 2002). En este punto, quisiéramos poner especial énfasis en la dificultad que implica recargar sobre un actor lo que es una problemática social y pública. Es importante comprender que la policía no es un objeto que se define por sí mismo independientemente de los mandatos y valores que la sociedad y el Estado le asignan. La policía, como cualquier actor social, está determinada por el juego de relaciones que la producen. Concebirla de otro modo nos pone en riesgo de pensar que las personas que ejercen la función policial son el origen de los problemas asociados a ella (Frederic, 2009).

La problematización de la función policial a la que hacíamos referencia se busca resolver a través de una descentralización operativa y una función centrada en la prevención de los delitos y contravenciones actuando con características de policía de proximidad o policía comunitaria. El proceso de descentralización busca circunscribir las problemáticas securitarias al ámbito local y a sus responsables políticos. Se inició en la reforma operada en la PPBA bajo la gestión de León Arslanián al frente del ministerio de justicia y seguridad en dos períodos: el que va desde 1998 a 1999 y luego de 2004 a 2007 (Arslanian, 2004; Kessler, 2009; Sain, 2002). Entre 1998 y 1999 se llevó adelante la primera etapa de descentralización, en ese momento se utilizaron como ejes los departamentos judiciales con el fin de hacer coincidir las jefaturas policiales con las sedes de las autoridades judiciales con competencia penal. Se crearon, entonces, dieciocho jefaturas departamentales de seguridad.

En la segunda fase de descentralización, a partir de 2004, se establecieron tantas jefaturas de policías como municipios existentes. En las ciudades con más de 70.000 habitantes se conformaron policías de distrito y, para los que contaban con menos, se promovió la posibilidad de organización de policías comunales, que obedeció a la manifestación de la voluntad de adherirse de las autoridades políticas locales.

En cuanto a la función de prevención de delitos y contravenciones de las policías comunitarias o de proximidad, como es el caso de las UPPL, se han creado a partir de la última década del siglo pasado con el objetivo de responder a los abusos de poder, la falta de efectividad y la desconfianza de los vecinos hacia la policía (Crawford, 1997; Dammert, 2001; Sain, 2004). Los primeros pasos en este sentido también pueden rastrearse en las reformas de la PPBA. Durante la primera etapa de reformas, entre los años 1998 y 1999, se diseñaron los foros vecinales, municipales y departamentales de seguridad. En el segundo período, iniciado en 2004, se retomaron estos proyectos dejándose de lado el nivel departamental de participación tratando de generar instancias conformadas por asociaciones de la sociedad civil, sociedades de fomento, organizaciones barriales y ONG.

Respecto de la función preventiva y las características de policía comunitaria en el caso de las UPPL esto se hace evidente cuando en la resolución que las crea se expresa que se trata de una fuerza que tiene como misión esencial: “la prevención de delitos y contravenciones, actuando con características de policía de proximidad, coordinando su actuación con los municipios y demás unidades policiales” (resolución N° 835, artículo N° 7). En tanto, entre sus funciones figuran: “actividades de observación, patrullaje y vigilancia”, “implementar mecanismos de disuasión frente a actitudes delictivas”, “realizar tareas de análisis preventivo”, “de auxilio u orientación” y “establecer una relación estrecha con la comunidad en la labor preventiva” (resolución N° 835, artículo N° 8). En sintonía con los planteos de Máximo Sozzo podemos verificar que, en Argentina, las iniciativas de los gobiernos locales dirigidas a la producción de seguridad frente al delito se han centrado en producir “intervenciones ‘ex -ante’, es decir, para evitar que los hechos que la ley penal define como delitos se produzcan, actuando sobre diversos elementos de la vida social y urbana, lo que tradicionalmente se ha definido como ‘prevención del delito’” (2009: 62).

El Municipio de Avellaneda asegura trabajar bajo el paradigma de la seguridad ciudadana. De acuerdo con su discurso, la problemática de la (in)seguridad no se resuelve únicamente con más tecnología (cámaras de seguridad, botones antipánico y alerta, GPS, telefonía Nextel, móviles y motos de última generación) y policías, sino que también se

le asigna un rol esencial a la inclusión y la participación ciudadana. De hecho, en un documento de la subsecretaría de seguridad, se afirma que:

La labor diaria consiste en traducir la participación comunitaria en resultados concretos: mayor seguridad en cada barrio, a través del control y articulación operativa del accionar de las fuerzas de seguridad, colaboración en la prevención del delito y la violencia, promoción de espacios públicos confiables mediante estrategias de mejoramiento urbano, actividades y fortalecimiento de formas de convivencia más solidarias y fraternas. Se plantea que el principal objetivo es desarrollar políticas de prevención, en el marco de la seguridad democrática, tendientes a asegurar la convivencia pacífica entre los vecinos y la preservación del orden público.

Además, desde el municipio se busca subrayar el control político que ejercen sobre la UPPL. Esto la diferenciaría de lo que sucede en el resto de las fuerzas de seguridad, donde Saín (2008) ha destacado que, frente al desgobierno político de los asuntos de la seguridad, la policía ha asumido esa función. El control político comienza, en este caso y según lo entienden quienes componen la subsecretaría de seguridad, con la gestión del reclutamiento y la formación. La policía local cuenta con un instituto de formación académica propio, denominado Academia de Policía de Prevención Local de Avellaneda, la cual actualmente funciona en predios pertenecientes a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y a la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). Constantemente, desde el discurso municipal, se recalca la novedad de los contenidos que se imparten desde la academia, como: derechos humanos, derecho constitucional, relaciones con la comunidad, comunicación y violencia de género. Por su parte, María, destaca la importancia de poder formar un cuerpo policial que se ajuste a las necesidades y particularidades del municipio: “los contenidos los definimos absolutamente nosotros. Y eso es buenísimo, porque nosotros los formamos y sabemos para qué”; como así también los esfuerzos colocados para que no se rompa “el vínculo o la lógica entre la formación y la práctica, no puede haber quiebres”.

Consideramos que algunas de las estrategias desplegadas que, según los funcionarios de la subsecretaría, permitirían el control político de la fuerza son, como decíamos, la intervención en el reclutamiento y formación de los futuros oficiales; pero también la elección de los miembros de la jefatura policial de la UPPL que, de acuerdo con la conducción civil de la institución, han sido seleccionados por la cercanía y acuerdo con sus criterios acerca de los principios básicos que deberán regirla. Además de la utilización del equipamiento y tecnología para

poder coordinar y centralizar las intervenciones de las diversas fuerzas de seguridad que intervienen en el municipio. Por otra parte, en pos de realizar una gestión desde el paradigma de la seguridad ciudadana, se buscan estrategias para alentar la participación comunitaria y el desarrollo de políticas inclusivas que son entendidas como una forma de gestión de la (in)seguridad.

Equipamiento y tecnología

Las herramientas tecnológicas y el equipamiento de punta ocupan un lugar central en el trabajo diario en materia de seguridad del municipio. Cámaras de seguridad, botones antipánico y alerta, GPS, telefonía Nextel, móviles y motos de última generación, constituyen la batería de herramientas con las que trabaja la policía local, y la subsecretaría en general. En términos de Rangugni, podemos hablar de “una explosión de técnicas de seguridad novedosas” (2010 b: 236).

Para comprender mejor el lugar esencial que ocupa actualmente la tecnología resulta sumamente ilustrativo el funcionamiento del Centro de Operaciones Municipal (COM). El COM trabaja en relación directa con la policía por medio de tecnologías específicas (cámaras, GPS y botones antipánico). En él, nos explica María, se coordina y centraliza todo, especialmente las comunicaciones:

Si cada jefe de policía tiene su propio despacho, cada uno manda los patrulleros para donde quiere y nosotros no nos enteramos. Entonces nos trajimos a cada uno de los operadores de radio de la policía local, de la distrital y del CPC acá [al COM]. Entonces, desde acá se modula y se dice a dónde van los patrulleros, porque además tienen el apoyo de las cámaras, o al revés: se ve un evento en las cámaras y se puede decir rápidamente qué patrullero debe acudir. Esa era la descoordinación que había a veces y de lo que la gente se quejaba: que las cámaras no ven, que no llegaban. A partir de que unificamos eso, hace 2 meses más o menos, se empiezan a ver mejores resultados.

Queda de manifiesto aquí la intención del gobierno local de gestionar la intervención de las distintas fuerzas de seguridad que actúan en el municipio para coordinar y centralizar las decisiones en materia securitaria.

Las cámaras de seguridad suman 650, instaladas en calles y espacios públicos del distrito. Las mismas son monitoreadas por 100 operadores del COM, las 24 hs del día. Sin embargo, notamos un posicionamiento ambiguo al respecto. Por un lado, desde el discurso institucional, en

un afiche que salió a la vía pública en el año 2015, se apela a un criterio de alcanzar un municipio 100% monitoreado. Pero, por otro lado, María busca destacar que la función de las cámaras y del COM no es únicamente la vigilancia, y que solamente con cámaras no alcanza para resolver la problemática de la (in)seguridad:

No siempre la cámara va a solucionar problema de la seguridad. El sistema de control cada vez puede ser mayor, impresionante, por la tecnología. ¿Sirve? Sirve, todo sirve. De todas maneras yo creo que la principal es la gente en la calle y con otra actitud, sino vos controlarías todo desde acá [desde el COM].

Se trata de un monitoreo y vigilancia que, según el discurso institucional, viene a reforzar la labor de la policía y, por ende, la seguridad de los vecinos, pero no son el único dispositivo necesario, sino que su funcionalidad va de la mano con una batería de acciones más amplias como políticas de carácter inclusivo y medidas tendientes a fomentar la participación comunitaria. A su vez, a través del monitoreo, no solo se buscan detectar hechos delictivos sino una serie de cuestiones más amplias que hacen al orden público (como accidentes viales, el funcionamiento de semáforos, perros extraviados, etc.).

En cuanto a las funciones del COM, los miembros de la subsecretaría destacan que allí no sólo se monitorean cámaras, sino que también se realiza verificación de patentes y de identidad. Además, se desgraban todas las comunicaciones realizadas al 911, luego se sistematizan y se genera una estadística semanal respecto a las conflictividades que ocurren en el municipio. Al respecto, María afirma: “es lo que a nosotros nos sirve para armar la mirada semanal de lo que va a pasando y se lo pasamos a la comisaría. Esto nos va marcando una alerta a nosotros de cómo están las cosas”.

Por parte del gobierno local entonces se asegura que si bien las innovaciones tecnológicas no son la solución a la problemática securitaria colaborarán con el control político de la UPPL ya que permiten el monitoreo del operativo de vigilancia en el municipio. También mediante la información estadística se realiza un diagnóstico para luego intervenir de acuerdo a ese análisis.

Participación comunitaria

El concepto de seguridad ciudadana busca hacer énfasis en la corresponsabilidad entre ciudadanos y Estado en la gestión securitaria (González, 2003). Por lo tanto, para quienes entienden la seguridad

desde este paradigma, se hacen necesarios canales que garanticen la participación de la ciudadanía de manera efectiva. Como ya ha sido destacado (Kessler, 2009; Tiscornia, 1998) articular seguridad con ciudadanía es sin duda una necesidad global y, en particular en nuestro país, por la periódica penetración de discursos autoritarios al tratarse esta problemática, por la persistencia de casos de violencia institucional, de violación de los derechos de personas privadas de su libertad y de un modo más general, la presencia que aún puede haber en este tema de secuelas del terrorismo y autoritarismo de Estado.

La apelación a la comunidad está presente en los discursos desde los comienzos de la UPPL de Avellaneda. En julio de 2014 el municipio puso en marcha la campaña de convocatoria para el ingreso a este nuevo cuerpo policial y utilizó como principal slogan “El Estado presente, podés ser vos”. Más adelante, en septiembre del mismo año, se llevó a cabo una segunda convocatoria, esta vez con el siguiente slogan: “La seguridad también está en tus manos, tomá una lapicera e inscribite”. Ambas campañas apelaron a la participación, involucramiento y compromiso de la comunidad para “solucionar” la cuestión de la (in) seguridad. “Podés cumplir el rol del Estado”, “podés encargarte de la seguridad”, ¿cómo? convirtiéndote en policía. La policía aparece como solución al problema.

Pero, como veíamos anteriormente, para el discurso municipal no es únicamente por medio de la presencia policial que se resolverán los conflictos en materia de (in)seguridad, sino que los vecinos también pueden y “deben” comprometerse en la construcción de una ciudad más segura. En una gacetilla publicada en el sitio web del municipio, se reproducen las palabras del intendente Ferraresi quien “se refirió a la conciencia social y a educar a la sociedad, porque con la policía sola no alcanza” y concluyó: “El vecino se tiene que comprometer, tiene que salir a las calles, a plazas de su barrio. Debemos adueñarnos de los espacios públicos, porque cuanta más gente haya en las calles de Avellaneda, más segura va ser la ciudad”.

Pero ¿cuál serían los medios o estrategias a través de los cuales la comunidad, los vecinos, pueden involucrarse en la seguridad del municipio en el que habitan? Desde diciembre de 2013 hasta diciembre de 2015, los funcionarios de la subsecretaría dicen haber revitalizado los Foros Vecinales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (regulados por la ley 12.154), los cuales comenzaron a conformarse desde 1998 a partir de la convocatoria que realizó el ministerio de seguridad de la provincia, bajo el lema “Deber del Estado, obra de todos”. “Revitalizar” refiere a que los mismos volvieron a funcionar e incluir a los vecinos del municipio ya que antes, según Héctor, funcionario de la subsecretaría de seguridad

del municipio y autoridad civil de la UPPL, “participaban sólo un grupo de amigos del comisario”. Las decisiones de dichos foros son vinculantes, pero no pueden participar vecinos aislados sino que deben hacerlo a través de organizaciones sociales. Existe un foro por comisaría del distrito (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y la Comisaría de la Mujer y la Familia).

Sin embargo, hoy ya no se reúnen los foros, sino que la participación comunitaria se canaliza a través de reuniones por zona. Participan de las mismas los jefes policiales (comisarios de la PPBA y jefes de la UPPL) y funcionarios locales, quienes explican a los vecinos cuál es la política de seguridad que se está implementando en el municipio. Los funcionarios municipales destacan el hecho de que los jefes de policía ya no van solos a las reuniones, sino que lo hacen en compañía de miembros del gobierno local, en tanto que las decisiones se toman entre todos. Es fundamental para ellos la articulación del personal policial con el personal civil. A su vez, destacan que estas instancias de participación son mucho más productivas cuando se invita a participar a referentes de la comunidad, y no a vecinos aislados.

Tal como asegura Sozzo (2009) son múltiples y heterogéneas las iniciativas que en los últimos años han surgido de los gobiernos locales en Argentina dirigidas a la producción de seguridad frente al delito. Entre ellas el autor destaca la “estrategia comunitaria”, aquella en la que las intervenciones realizan una apelación fuerte a la comunidad, como el espacio local en donde los problemas de seguridad frente al delito se producen y, por ende, donde deben ser enfrentados. Una de las iniciativas que se describen en el trabajo de Sozzo son precisamente reuniones en las que el gobierno municipal invita a participar instituciones de la sociedad civil –o directamente a los ciudadanos– de algún ámbito territorial acotado (zona o barrio) para discutir los problemas de seguridad. Sin embargo, algunos problemas que plantean los esquemas de este tipo son de representatividad, “pues invariablemente se produce una selección de las instituciones de la sociedad civil que participan sin quedar claro muchas veces cual es el criterio que la justifica” (Sozzo, 2009: 71). En este trabajo el autor también cuestiona este tipo de iniciativas por “su frecuente carácter espasmódico, que implica la constitución de este espacio sólo cada tanto y para responder a ciertos problemas puntuales” (Sozzo, 2009: 71). Por lo tanto, es importante tener en cuenta las pautas con las que se elegirá a los representantes de la comunidad, de modo que estén representados todos los sectores, y garantizar la periodicidad de las reuniones.

Ahora bien, más allá de estas reuniones, que pretenden ser un modo de acercarse al modelo de seguridad ciudadana y mostrar que existe una gestión compartida entre autoridades civiles y policiales del municipio, no encontramos otros espacios que potencien la participación comunitaria.

Políticas inclusivas como solución a la (in)seguridad

Las autoridades del gobierno local de Avellaneda consideran que la inclusión es una solución, y la más relevante, al problema de la (in)seguridad. El Intendente Ferraresi, ya desde 2011, se refiere a ella como “el eje fundamental de nuestro trabajo por la seguridad”, destacando que “la inseguridad debe ser abordada desde diversas aristas que tienen que ver con la inclusión social”. Esto se encuentra en consonancia con el paradigma securitario en el que el que el municipio busca enmarcar sus acciones ya que según se afirma en el documento fundacional del Acuerdo de Seguridad Democrática, una alianza multisectorial destinada a diseñar e implementar políticas que brinden soluciones eficaces frente al problema de la inseguridad, desde una perspectiva respetuosa de los derechos y las libertades de los ciudadanos:

La manera eficaz de avanzar sobre el problema implica operar sobre las causas del delito y las redes de criminalidad con miras a reducir la violencia en todas sus formas. Una concepción integral de la seguridad implica tanto la prevención de la violencia física como la garantía de condiciones de vida dignas para toda la población. Esto requiere estrategias de abordaje integral que articulen las políticas de seguridad con otras políticas públicas, y complementen las acciones del sistema penal con intervenciones de todas las áreas del Estado. Estos recursos estatales deben estar distribuidos de manera igualitaria, y generar una mayor protección para los sectores excluidos, de modo de no profundizar la desigualdad.

Para el municipio las políticas nacionales como los planes de urbanización de villas y asentamientos, la Asignación Universal por Hijo, el programa de inclusión social para cooperativas “Argentina Trabaja” son acciones que, en tanto inclusivas, contribuyen al fortalecimiento de la seguridad del distrito.

A su vez, a nivel local, son múltiples las políticas y acciones de carácter inclusivo que se llevan adelante desde diversas áreas como salud, cultura, educación, deportes y juventud, entre otras. En el ámbito cultural, Avellaneda cuenta con 7 institutos municipales de arte gratuitos: fotografía, cine, cerámica, teatro, folklore y artesanías argentinas, música y danzas.

En lo referente a la educación, el municipio cuenta con 39 jardines de infantes municipales, todos construidos a nuevo durante los últimos 7 años. Funciona también en el distrito el Programa de responsabilidad social compartida, Envi3n, destinado a chicos de entre 12 y 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. 10 son

las sedes del programa en Avellaneda y más de 2670 los jóvenes que asisten a ellas.

Otras de las acciones de carácter inclusivo que se llevan adelante desde el municipio son: la existencia de un hogar de protección integral para mujeres en situación de violencia de género, un centro de día para niñas y niños “Casa del Niño” y un centro de día para adolescentes “Hogar de día”; un Instituto Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones; la creación de una comisaría de la mujer y de una Casa Educativa Terapéutica (CET) en Villa Tranquila.

En junio de 2016 el municipio creó un observatorio social, cuyo objetivo, según el intendente, es cuidar que “ningún chico pase hambre, ante la creciente situación de crisis que se viven en los barrios más necesitados a partir del ajuste, los despidos y el tarifazo de los servicios públicos”. A partir de este nuevo organismo, desde el municipio se convocó a intensificar el trabajo articulado entre las distintas áreas y las diversas políticas inclusivas.

Sin embargo, nos parece relevante poner en consideración no solo la importancia de lograr estrechar el vínculo entre estas diferentes iniciativas desarrolladas por el gobierno municipal; sino también resaltar que muchas veces las mismas son complementadas con medidas de impacto en el corto plazo (como aumentar la cantidad de personal policial o incorporar innovaciones tecnológicas) ya que son las que ofrecen mayor rédito político en el corto plazo. Esto ya ha sido destacado claramente por Sozzo quien enuncia:

Dado que muchas de las iniciativas se han desenvuelto en el marco de “politización” de la inseguridad, se ha instalado frecuentemente en el diseño e implementación de las intervenciones generadas por los gobiernos locales la necesidad de producir efectos en una temporada breve, en el “corto plazo”, de manera que los residentes puedan ver que los actores locales reaccionan efectivamente, que están haciendo algo rápida y decididamente, frente a la demanda de seguridad que cada vez más los convierte en centros de imputación buscando –claro está– que las iniciativas generadas produzcan resultados positivos desde el punto de vista de la producción del consenso político y electoral. (2009: 64)

Al respecto resulta interesante el planteo realizado por Dammert:

El riesgo es que la prioridad asignada a la inseguridad en el discurso y en la agenda política limite aquellas iniciativas consideradas de “mano blanda”, que no generan resultados evidentes durante una determinada gestión. Esto hace necesario un serio compromiso

de los actores de la sociedad civil para que apoyen medidas que quizás no produzcan un impacto inmediato, de modo de establecer mecanismos de continuidad basados en diagnósticos participativos y consejos ciudadanos activos. (2007: 78)

Queda claro entonces que para poder implementar medidas enmarcadas en el modelo de seguridad ciudadana también es necesario instalar una concepción ampliada de (in)seguridad en la sociedad toda, que no esté asociada exclusivamente al delito callejero y la pobreza y no considere que las fuerzas de seguridad son la única solución para esta problemática social.

PALABRAS FINALES

En primera instancia, observamos que en el municipio de Avellaneda se busca gobernar bajo una concepción ampliada acerca del problema de la (in)seguridad en la que no solo tienen lugar los delitos urbanos, sino que también van adquiriendo protagonismo la seguridad vial, social y la violencia de género entre otras cuestiones. Aun así, ante la demanda de mayor seguridad por parte de los vecinos la respuesta municipal sigue siendo el despliegue de recursos policiales y tecnológicos.

Se busca desarrollar políticas inclusivas, que arrojan resultados más a largo plazo, pero las mismas se complementan por parte del gobierno local con medidas de impacto más inmediato, como el aumento del número de policías o la incorporación de tecnología, ya que son las que tendrán resultados más evidentes y permitirán sostener el poder político. Esto no es menor en el contexto de descentralización de la seguridad que describíamos, y que precisamente busca circunscribir las problemáticas securitarias al ámbito local y a sus responsables políticos. Consideramos que una política pública que pretenda contribuir a la consolidación de la seguridad ciudadana como modelo de gestión de las fuerzas de seguridad debe otorgar autonomía a gobiernos locales en la gestión del área, ya que son quienes mejor conocen las problemáticas que presenta el territorio. Sin embargo, se hace necesaria una instancia de coordinación de las múltiples y heterogéneas iniciativas que han surgido en los últimos años por parte de los gobiernos locales dirigidas a la producción de seguridad frente al delito ya que, más allá de los problemas puntuales que puedan presentarse en cada municipio, existen algunas cuestiones de carácter más general que necesitan de una solución a escala nacional.

Por otro lado, nos parece fundamental destacar el rol que asume el gobierno local, el cual fue adquiriendo cada vez mayor autonomía

respecto de los niveles nacional y provincial. Desde la implementación del PIPC en el 2009, al cual consideramos antecedente directo de la creación de las UPPL, hasta la actualidad, el municipio fue adquiriendo cada vez más injerencias y responsabilidades. Se observa una preocupación por no dejar ningún área librada únicamente a la conducción policial y ser un agente principal en de la gestión de la seguridad en el territorio del municipio. En este sentido, la centralidad que adquiere el gobierno municipal en la elección de los miembros de la jefatura policial de la UPPL, el diseño de la formación y puesta en funciones de la policía local, la coordinación y centralización de decisiones a través del COM, las estrategias para alentar la participación comunitaria y el desarrollo de políticas inclusivas que son entendidas como una forma de gestión de la (in)seguridad dan cuenta de esa configuración de “un nuevo escenario local” a la que referíamos al inicio del trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anitua, G. I. (2004). ¿Puede la institución policial ser actor de políticas de seguridad ciudadana? En I. Muñagorri y J. Pegoraro, *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Madrid: Dykinson.
- Arlslanián, L. C. (2008). *Un Cambio Posible. Delito, inseguridad y reforma policial en la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires : EDHASA.
- Beliz, G. y Alda, E. (2007). ¿Cuál es la salida? La agenda inconclusa de la seguridad ciudadana (Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo).
- Binder, A. (2004). *Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Crawford, A. (1997). *The Local Governance of Crime: Appeals to Community and Partnerships*. Oxford: Clarendon Press.
- Dammert, L. (2001). *Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina. ¿De qué participación hablamos?*. Santiago de Chile: Cuadernos del Centro de Estudios del Desarrollo.
- (2007). Seguridad pública en América Latina: ¿Que pueden hacer los gobiernos locales?. *Revista Nueva Sociedad*, 212, pp 67-81, noviembre-diciembre de 2007.
- Daroqui, A. (2003). Las seguridades perdidas [Versión electrónica]. *Argumentos*. Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Gino Germani, n.1. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales UBA.

- Font, E. (1999). Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad: Análisis Exploratorio de Conceptos y Tendencias. Su relevancia en la Argentina. En M. Sozzo, *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*. Santa Fe: Editorial UNL.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la Fuerza Pública. Debate sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Buenos Aires: UNGS.
- Frederic, S. (2009). Comentario a “La dinámica delito-policía en los procesos de reforma policial”. En Kessler, G. (Comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Buenos Aires: Edhasa.
- Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Rios, A., Rodriguez, G. y Seghezso G. (2010). *A la inseguridad la hacemos entre todos. Practicas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht.
- Galvani, M; Rios, A; Cañaverl, L (2013). Seguridad, policía y gobiernos locales: el Programa Integral de Protección Ciudadana (Provincia de Buenos Aires, Argentina, 2009-2013). *Estudios sobre políticas públicas en América Latina y el Caribe. Democracia, ciudadanía y justicia social*. Buenos Aires: CLACSO
- García Delgado, D. y Garay, A. (1989). El rol de los gobiernos locales en la política argentina. En J. Borja, F. Calderón, M. Grossi y S. Peñalva, *Descentralización y democracia: gobiernos locales en América Latina* (pp. 13-71). Santiago de Chile: CLACSO.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- González, P. (2003). *Seguridad Ciudadana*. Guatemala: FLACSO
- Kessler, G. (2009). Introducción. Seguridad y Ciudadanía. En Kessler, G. (comp.). *Seguridad y Ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Buenos Aires: Edhasa.
- Pegoraro, J. (1997). Las relaciones sociedad-Estado y el paradigma de la inseguridad. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 9 y 10. Buenos Aires: Oficina de publicaciones del CBC, UBA.
- (2001). Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal. *Revista Delito y Sociedad*, 15-16 (pp. 141-160). Santa Fe: Editora UNL.
- (2004). Las políticas de seguridad ciudadana: un desafío al pensamiento crítico. En Pegoraro, J. y Muñagorri, Ig. (Coord.), *Las relaciones Seguridad-Inseguridad en centros urbanos de Europa-América Latina*. Madrid: Publidisa.
- Rangugni, V. (2009). Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la Argentina neoliberal. *Delito y sociedad*. *Revista de Ciencias Sociales*, año 18, n. 27, pp. 23-44.

- Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- (2010 a). El problema de la inseguridad en el marco del neoliberalismo en Argentina. En Torrado, S. *El costo social del ajuste (Argentina 1976-2002)*. Buenos Aires: Edhasa.
- (2010 b). Prácticas policiales y gobierno de la (in)seguridad en Argentina. Apuntes para pensar el uso de la fuerza letal como técnica de regulación biopolítica. En *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, políticas mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht.
- Ríos, A. (2010). *La Guardia Urbana: Estado, policía y gobierno local (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004-2008)*. Tesis de Maestría. Maestría de Investigación en Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires (inédita).
- Saín, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: FCE
- Saín, M. (2004). *Política, Policía y Delito: La red bonaerense*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Sain, M. (2008). *El leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Sozzo, M. (1998). ¿Hacia la superación de la táctica de la sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial. En Fruhling, H. (Ed.), *Control Democrático en el Mantenimiento de la Seguridad Interior*. Santiago de Chile: CED.
- Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Urcio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, Quito, Enero 2009, pp. 58-73.
- Tiscornia, S. (1998). Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios. En Izaguirre, I. (ed.), *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires: Eudeba.

Gacetillas y material de prensa consultado:

- Tendremos una Policía local que se ganará la confianza de los ciudadanos [en línea]. Web del municipio de Avellaneda: [consulta: 26 de abril de 2015]. Disponible en <http://www.mda.gob.ar/nota.php?idnota=1218&s=1>
- ¿Qué es un foro? La participación comunitaria: un nuevo modelo democrático en la construcción de la seguridad [en línea]. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Comunitaria: [consulta: 23 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://www.mseg.gba.gov.ar/participcomunitaria/que%20es%20un%20foro.pdf>

- Ferraresi: “La inclusión es el eje fundamental de nuestro trabajo por la inseguridad” [en línea]. Diario *El Vigía*: 4 de octubre de 2011, [consulta: 19 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://www.agenciaelvigia.com.ar/anoticia3325.htm>
- Hay que recuperar la confianza entre la política y los vecinos [en línea]. Diario *El Vigía*: 30 de noviembre de 2012, [consulta: 20 de agosto de 2013]. Disponible en <http://www.agenciaelvigia.com.ar/anoticia175.htm>
- Avellaneda promueve acciones contra la violencia de género [en línea]. Diario *El Vigía*: 30 de noviembre de 2012, [consulta: 20 de agosto de 2016]. Disponible en <http://www.agenciaelvigia.com.ar/anoticia00060106.htm>
- Inauguran la casa del niño. Diario *La Ciudad*. 16 de junio de 2015, [consulta: 20 de agosto de 2016]. Disponible en <http://laciudadavellaneda.com.ar/inauguran-la-casa-del-nino/>
- El municipio creó un Observatorio Social para paliar la crisis económica. Diario *La Ciudad*: 6 de Junio de 2016, [consulta: 20 de agosto de 2016]. Disponible en <http://laciudadavellaneda.com.ar/el-municipio-creo-un-observatorio-social-para-paliar-la-crisis-economica/>



Centro de Estudios en Política Criminal
y Derechos Humanos

Otros títulos de CEPOC:

Reflexiones en torno a los diez años de las leyes Blumberg

ISBN: 978-987-29614-7-3

La masacre en el Pabellón Séptimo es un crimen contra la humanidad.

Los pasos judiciales 2013-2014

ISBN: 978-987-3789-03-8

Argumentos contra la baja de edad de punibilidad

ISBN: 978-987-3789-04-5

CONTACTO:

cepoc.dh@gmail.com

@CEPOC

www.facebook.com/CEPOC

Este libro se terminó de imprimir en
diciembre de 2018 en los talleres gráficos de la
Cooperativa de Trabajo Tricao Ltda.